ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", el municipio de Nariño, Cundinamarca procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2024 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA**". El mismo consta de la siguiente información:

I. BIEN, OBRA O SERVICIO QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2024 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA".

Tabla 1 – Codificación EN el sistema UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
50000000	50190000	50202300	50202301	Agua
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
90000000	90100000	90101800	90101801	Servicios de comida para llevar y a domicilio
82000000	82150000	82151700	82151704	Servicios de músicos
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos
90000000	90100000	90101600	90101602	Servicios de carpas para ferias
93000000	93140000	93141700	93141701	Organización de eventos culturales
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promocion cultural
90000000	90130000	90131500	90131504	Conciertos
90000000	90130000	90131500	90131500	Actuaciones en vivo
9000000	90150000	90151800	90151800	Carnavales y ferias
45000000	45110000	45111600	45111609	Proyectores multimedia
45000000	45110000	45111800	45111815	Consola de audio video
52000000	52160000	52161500	52161523	Transmisores o receptores de radio frecuencia
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
25000000	25100000	25101600	25101611	Camiones de carga
31000000	31400000	31401500	31401502	Empaque moldeado de plástico
14000000	14110000	14111500	14111512	Papel para gráficos
39000000	39110000	39112200	39112201	Aparato de efecto atmosférico
24000000	24110000	24112600	24112602	Frascos
95000000	95130000	95131500	95131501	Graderías plegables
82000000	82100000	82101500	82101500	Publicidad impresa

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

MARCO JURIDICO

El sector servicios es de vital importancia para el comercio mundial y constituye un sector económico importante para la economía colombiana, la cual deberá implementar y mejorar aspectos inherentes a él para lograrlo. Las

grandes instituciones y gobernantes del país afirman que la economía de bienes y servicios atraviesa por su mejor momento.

En lo que concierne a la competencia para regular esta figura contractual y a pesar de la pretensión del constituyente de abolir los reglamentos autónomos constitucionales, esta se sustrajo de la órbita del Congreso de la República como una garantía adicional para evitar la tentación de los miembros de la rama legislativa de reincidir en las conductas antes referidas. Por lo tanto, la potestad de reglamentación se radicó en cabeza del Gobierno Nacional. Haciendo uso de esta competencia, el Gobierno expidió inicialmente los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993. Tras cerca de 25 años de vigencia, varios proyectos de reforma, y a raíz de reiteradas críticas referidas a la falta de claridad, coherencia y completitud del régimen creado, sumado a la evidencia de fenómenos de corrupción presentados con motivo de la aplicación de dicha figura contractual, a comienzos de 2017 se decidió expedir una nueva regulación.

Los convenios de asociación están regulados en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 que en lo pertinente establece:

"ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes." (Negrillas fuera de texto)

De otro lado, la Agencia para la Contratación Pública Colombina Compra Eficiente en concepto C – 331 de 2022, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 10% del valor total del convenio. (Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, es pertinente señalar las funciones de los municipios las cuales están establecidas en el articulo

El artículo 3° de la Ley 136 de 1994, la cual establece en los numerales relacionados con el objeto del convenio:

Artículo 3°. Funciones de los municipios.

Corresponde al municipio:

2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios, para

el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario;

5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

En este contexto, el presidente Juan Manuel Santos expidió el Decreto 092 de 2017, no sin antes afirmar que con este se pretendía hacer frente a un régimen que estaba "fuera de control"1, por el cual se estaba "colando buena parte de la corrupción del país"2, y que se había convertido en la "herramienta predilecta de los corruptos para robar al Estado"3. Por lo tanto, el presidente incluyó la expedición de la nueva normatividad dentro de un conjunto de medidas administrativas, legislativas y de política pública dirigidas a la lucha contra la corrupción en el país. Al descender al reglamento mencionado, dicha intención es evidente desde los considerandos y a lo largo de la regulación creada. Incluso, la distinción que en ella se hace entre los contratos que se suscriben con fundamento en el artículo 355 constitucional y los convenios de asociación debería poder explicarse siguiendo esa lógica.

Teniendo en cuenta que ha pasado un tiempo prudente desde la expedición del mencionado decreto y que los tipos contractuales allí regulados resultan valiosos y necesarios para generar sinergias entre el sector público y el privado para el desarrollo de fines estatales, este artículo tiene como principal objetivo presentar una propuesta de interpretación sistemática del régimen creado por el Decreto 092 de 2017, concentrándose para ello en la distinción que se propone entre los convenios que se denominarán de interés público y los de asociación. En este sentido, el artículo constituye un ejercicio de dogmática jurídica, de lege lata, con pretensiones tanto descriptivas como propositivas respecto del régimen jurídico aplicable a los mencionados convenios. Con ese fin, se recurre a fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales, para dar sustento a la posición asumida, en especial respecto de las diferencias y similitudes entre los mencionados convenios.

Las acciones para desarrollar a través del presente proceso se enmarcan en el Plan de Desarrollo vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el cual establece: “ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regulados en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem del Decreto 92 de 2017.

Que en desarrollo de las actividades que se pretenden realizar, a más de lo citado, se busca generar atracción turística, cultural y artística a propios y a quienes visitan el municipio mejorando la economía del Municipio.

Lo anterior se logra a través de la implementación de Estrategias Generales tales como:

- Establecer alianzas regionales de carácter transversal con actores públicos, privados, gremios y academia en el ámbito local, provincial, regional, departamental, nacional e internacional.

- Desarrollar y fortalecer la institucionalidad pública, garantizando y estimulando la participación ciudadana en la formulación, gestión y puesta en marcha de los planes, proyectos y programas de gobierno.

- Generar atracción turística, comercial, cultural y exaltar la industria nariñense con el fin de que propios y a quienes visitan el municipio apoyen al mejoramiento de la economía local.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes….", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de adquirir obras, bienes y servicios.

La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 209 y 270, establece que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

El artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El artículo 209 de la Constitución Política, establece que "(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 70 superior determina que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Por lo anterior se trata de una oportunidad que tiene el municipio para promocionar el turismo, la cultura, la industria e incentivar la participación de propios y extraños, a través de eventos culturales, artísticos y de integración social para el aprovechamiento del tiempo libre en compañía de los padres, familiares y amigos.

A su vez el artículo subsiguiente de dicho cuerpo normativo dispone que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el Municipio como célula básica del ordenamiento territorial del Estado tiene autonomía propia en la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, con funciones de coordinación, complementariedad e intermediación con los municipios, prestando los servicios a su cargo.

Con el propósito de seguir fortaleciendo la Cultura, el Turismo y promover la reactivación económica de nuestro municipio se ha desarrollado durante años las Ferias y Fiestas tradicionales en el Municipio de Nariño (Cundinamarca), que se convierte en un evento cultural y recreativo siendo un eje central de promoción Turística por muchos años para los Nariñenses.

La celebración de las Ferias y Fiestas es un evento cultural, turístico, comercial y recreativo de tradiciones en el municipio de Nariño, que se celebra todos los años en el mes de agosto de cada año.

Que durante todo el siglo XIX y buena parte del XX la infraestructura colombiana se caracterizó por ser precaria. Salvo los senderos pre-colombinos levantados por los indígenas, los caminos reales construidos durante la colonia y la escasa infraestructura erigida tras la independencia, la geografía del país era dura, difícil de transitar y mayormente cubierta por “senderos de herradura” o “trochas”.

Fue en aquel período que los colombianos hicieron uso de animales de carga y medios de transporte como las carrozas para transportarse. También fue en esta época que los grandes y extensos ríos de Colombia se convirtieron en corredores fluviales que permitieron el rápido desplazamiento de barcazas hacía el interior de la nueva República.

No obstante, conforme Colombia se abría a las nuevas tecnologías provenientes de Norte América y Europa occidental –que se hallaban en plena revolución industrial- el país fue experimentado una rápida transformación tecnológica que en cuestión de décadas facilitó la introducción del ferrocarril (Arias de Greiff, 2011), los barcos de vapor (Viloria de la Hoz, 2014) y los automóviles que lenta, pero progresivamente reemplazaron el uso de caballos, mulas y carrozas.

Desplazándolos a veredas, corregimientos y pequeños poblados del país, donde la construcción de vías nacionales, secundarias y/o terciarias demoró. A raíz de esto, se consolidó una cultura sobre la cría y cuidado de los caballos. Una cultura que remontándose al pasado donde trabajadores del campo se desplazaban de zonas rurales a zonas urbanas organizados en caravanas e intercambiando anécdotas, consagró los equinos como parte esencial de la Colombia campesina, ecuestre y trabajadora.

Las cabalgatas también son tradicionales en ferias y fiestas en gran parte de los municipios de Colombia. Por lo general, se prepara una cabalgata que da el inicio oficial a las mismas teniendo un par de significados según historiadores; el primero es la exaltación de la figura del caballo que tanto contribuyó a la vida de nuestros antepasados e historia del país y, el segundo, un homenaje a nuestros ancestros que, para poder asistir a las festividades, se valían de su caballo como medio de transporte (Finkeros.com, 2012).

Fue así como, tras décadas de un parcial aislamiento de la “ruralidad”, muchos de esos pequeños municipios colombianos empezaron a conectarse con el resto del país. Relegando todavía más el uso del caballo a zonas

esencialmente apartadas, donde hasta la actualidad, siguen siendo de gran utilidad para agricultores, ganaderos y comerciantes rurales.

Por lo cual, es habitual encontrar que, en grandes municipios como Tuluá, Buga, Montería, Manizales o Neiva, la ciudadanía sigue celebrando el montar a caballo con familiares y amigos en las ferias de sus respectivas ciudades, donde se conmemora el pasado de Colombia, la historia de la ciudad o simplemente se busca dinamizar la economía local. Contándose las 'Fiestas de la cosecha' en Pereira y la 'Fiesta de la Virgen de la Candelaria' en Cartagena, como otras grandes cabalgatas que todavía subsisten.

Las cabalgatas constituyen una actividad económica que moviliza el crecimiento de la economía del país. Según datos de FEDEQUINAS, el caballo criollo moviliza 5.4 billones de pesos al año en Colombia, lo cual representa cerca del 0.68% Alrededor de las cabalgatas se desarrollan actividades de gran tradición, donde ejercen herreros, palafreneros, criadores, montadores, talabarteros, médicos veterinarios, zootecnistas, entre otros. "De hecho, el sector equino mueve cerca de $6 billones de pesos anuales, de los cuales $120 mil millones corresponden solo a la compra de concentrados, casi el 1 % del total del negocio de alimentos para animales del sector pecuario de Colombia".

Ahora bien, al analizar el caso de las cabalgatas, como actividad que concentra gran número de équidos, es importante tener en cuenta que éstas activan un gran número de personas y sectores que se relacionan con diversas áreas de la economía nacional, tanto formales como informales, entre las que se destacan la actividad veterinaria, agropecuaria, herrería, expendio de alimentación y suplementos alimenticios, textil, insumos e implementos ecuestres, transportadores de carga animal, peletería, comercio informal, turístico, deportivo y recreativo entre otros. Dichas actividades, se consideran intensivas en trabajo y, por lo tanto, son significativas para la dinámica de los hogares. De hecho, a nivel nacional se estima que las cabalgatas generan alrededor de 50 mil empleos directos e indirectos. Aunque los puestos de trabajo pueden ser temporales, son significativos para aquellos hogares que vulnerables a choques de ingreso porque no cuentan con suficientes opciones laborales.

Al respecto es importante resaltar que la Constitución Política garantiza el acceso a la cultura (artículo 70), tanto como la protección del medio ambiente. Al respecto, la Corte Constitucional de Colombia ha afirmado que el bienestar animal se enmarca dentro dese enmarca en la protección del ambiente, entendiendo a los animales no solamente en una concepción utilitarista -es decir, como elementos útiles al ser humano- sino como valiosos en sí mismos.

"En conclusión, las disposiciones que sirven como sustento a las regulaciones protectoras del recurso fáunico de nuestro país responden al interés de índole constitucional de conservar los distintos elementos que armónicamente integran el concepto "ambiente", velando, de esta forma, por el bienestar y respeto de cada uno de estos. Se reitera que este deber, que crea obligaciones respecto de la protección animal tal y como se ha sostenido por parte de la jurisprudencia desde la sentencia T-125 de 1994, no resulta fruto de decisiones aleatorias incorporadas por capricho o casualidad en el texto constitucional, sino que tiene su raíz en los conceptos constitucionales de ambiente y de dignidad humana que en este contexto resultan de la esencia del Estado social, el cual, con la solidaridad como motor de acción y parámetro de interpretación jurídica, no habría podido ser indiferente al sufrimiento que por las actividades de la especie humana pudieran causarse a seres sintientes como son los animales. En este sentido, un Estado social debe buscar, entre otros, el bienestar animal, por ser este un elemento connatural al desarrollo del principio de solidaridad, del cual el constituyente derivó diferentes deberes que se consagran en variadas partes de la Constitución, entre ellos el artículo 8o -deber consagrado dentro de los principios fundamentales-, el inciso 2o del artículo 79 –deber consagrado en el capítulo dedicado a los derechos sociales- y el numeral 8o del artículo 95 –deber consagrado en el artículo dedicado a los deberes para las personas y los ciudadanos-" (Corte Constitucional, Sentencia C-666 de 2010).

Que con el fin de seguir con la tradición el Municipio de Nariño Cundinamarca dentro del mismo ha desarrollado la CELEBRACIÓN PATRONAL EN HONOR A SAN CAYETANO.

Que, desde los inicios de fundación del Municipio de Nariño Cundinamarca, los moradores del territorio decidieron proclamar como Santo Patrono del Municipio a San Cayetano, Patrono del Pan y del trabajo, quien con tributos de los pescadores y productores de tabaco adquirieron la imagen para darle culto en la iglesia principal de Nariño la cual lleva su nombre. Desde el año de 1833 hasta nuestros días el día 7 de agosto de cada año, la sociedad nariñense se reúne para dar gracias por los favores recibidos durante el año a su santo patrono. En este día se realizan diferentes actos litúrgicos de carácter religioso. Es tan tradicional la víspera de la fiesta patronal realizar novenas y oraciones para dar espera al siguiente día donde se reciben las colonias nariñenses radicadas en otros municipios los cuales vienen a rendir culto a la imagen de San Cayetano y a expresar sus agradecimientos, el 7 de agosto la parroquia de san Cayetano se veía colmada de fieles.

Que, mediante el acuerdo municipal N° 006 de agosto 31 de 2019, por el cual adopta el estatuto de cultura del municipio de Nariño, acuerda que el 7 de agosto, es la fecha de celebración de la fiesta patronal

Así mismo dentro de sus actividades el carnaval intermunicipal de comparsas en honor a “San Cayetano”.

En el marco de ferias y fiestas, es importante incluir la participación de todos los grupos poblacionales de propios y visitantes, es necesario crear espacios que presenten características centrales de manifestaciones culturales Municipales, Regionales y departamentales, que fomenten los rasgos, costumbres tradiciones y creencias culturales, que sean impuestas en la celebración de ferias y fiestas

Que el FESTIVAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS DEL ALTO MAGDALENA, es de destacar que el Festival de Danzas Folclóricas del alto Magdalena, desde sus inicios ha sido la máxima expresión cultural del Municipio de Nariño Cundinamarca. Con este evento se hace un llamado a los demás Municipios participantes a mostrar la cultura que predomina a nivel Nacional, Departamental y Regional. Año tras año se ha venido realizando este festival, de manera interrumpida, contando con la asistencia de delegaciones provenientes de otros municipios y diferentes departamentos, generando a su vez turismo y comercio durante este evento.

Que según el artículo 119 del acuerdo 006 de agosto 31 de 2019 institucionaliza el festival de danzas folclóricas del alto Magdalena, cuya descripción es: *Evento en el cual se hace la invitación a participar en el FESTIVAL FOLCLORICAS DEL ALTO MAGDALENA, en el Municipio de Nariño Cundinamarca. Este año se cumple XXI encuentro. En este evento cada grupo realiza dos (2) presentaciones, con máximo de cinco (5) minutos, tema libre y se premia los tres (3) primeros. En los últimos años se ha contado con la participación de al menos quince (15) grupos.*

Que para el municipio se ha celebrado durante años el CONCURSO GASTRONÓMICO DEL VIUDO DEL BOCACHICO NARIÑENSE.

Que según el artículo 119 del acuerdo 006 de agosto 31 de 2019 institucionaliza el viudo del Bocachico Nariñense, como plato típico del Municipio, cuya descripción es: *En el año 2016, algunas personas del municipio participaron en el concurso de comida tradicional, organizado por el IDECUT en el cual ocuparon el primer lugar con el plato*

típico VIUDO DE BOCACHICO. A raíz de este la administración municipal adoptó por acuerdo municipal EL VIUDO DE BOCACHICO NARIÑENSE como plato típico del Municipio; con la obligatoriedad de realizar al menos un evento anual donde se promueva este plato. Este año se cumple V versión de este Concurso gastronómico

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la legislación municipal tiene por objeto dotar a los Municipios de un estatuto administrativo y fiscal que les permita, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, asegurar la participación afectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional.

A través de estas actividades de integración, se induce a la participación y organización de eventos que contribuyen al mejoramiento de la economía del municipio y, por ende, el beneficio de todos los sectores comerciales existentes en Nariño, que dentro de plan de desarrollo municipal se encuentra la promoción del desarrollo turístico, la realización de eventos culturales y el apoyo a emprenderos del sector de la industria local.

Por todo lo anterior el Municipio de NARIÑO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

Para el efecto se realizará un proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida IDONEIDAD y EXPERIENCIA, según los objetivos de la administración. Para el efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Desarrollo de actividades Cultural y artística
2. Fomento del sector Turismo y Comercial
3. Oportunidad para la celebración y desarrollo de los eventos
4. Clase de contrato.

El municipio cada año viene desarrollando las ferias y fiestas tradicionales, en el mes de agosto y al no desarrollarlos, afectaría a los Nariñeneses, visitantes y transeúntes por la tradición que tiene vinculando a la población a la celebración de esta festividad esperada no sería de recibo local, así mismo, frente a un contrato no conmutativo, por tanto, es posible pensar en otra alternativa de contratación y que se procede a justificar así:

¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos del plan de desarrollo, fomentar el Turismo, exaltar a los emprenderos y artesanos del Municipio?

Si. Contratar con la ESAL, es oportuno, y permite alcanzar las metas y políticas del plan de desarrollo vigente, teniendo en cuenta que el objeto del contrato y sus productos no son conmutativos, es decir la administración no recibirá bienes o servicios que deba recibir almacén general y que afecten el inventario o los activos del municipio por tratarse de actividades sociales, artísticas y culturales cuyos únicos beneficiarios es la comunidad a quien se le devuelve este tipo de eventos como compensación a su tributación y estímulo para el desarrollo de sus actividades comerciales, turísticas y familiares.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Si hay otros mecanismos de selección para alcanzar los objetivos, a través de múltiples contratos con artistitas y proveedores que demandaría un desgaste administrativo y que al final no cumplirían los objetivos de la celebración cultural, por cuanto la articulación de la contratación estaría dispersa y la premura del tiempo impedirán lograr los objetivos sociales

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

En primer lugar, se requiere el apoyo de las asociales y/o fundaciones para que ayuden a soliviar los costos administrativos que el desarrollo de los eventos demanda los cuales superan los 500 millones de pesos por tanto se requiere la co-financiación del proyecto por parte de la ESAL.

En segundo lugar, la ESAL, debe tener la capacidad de articular todas las actividades con suficiente experiencia para el manejo de eventos en corto tiempo es decir ejecutar las actividades bajo presión frente a la necesidad del municipio de efectuar esta celebración.

Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?

La consecuencia de contratar la oferta de estos servicios con la ESAL consiste en la celebración inmediata del contrato y su ejecución cuyos procesos de contratación con el mercado traerían como consecuencia la no celebración del evento trayendo consigo consecuencias económicas para la población comerciante que se ha preparado para atender la demanda de público.

Otra consecuencia es la capacidad de articular todas las actividades previstas apoyando con recursos logísticos y económicos los eventos.

Y tercer lugar no estamos frente a un contrato conmutativo por tanto estamos frente a un gasto social innecesario en el desgaste administrativo.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Primero por su experiencia y la efectividad en la contratación permite al municipio ser eficaz por la oportunidad de celebrar la actividad.

El económico por cuanto existe el aporte de cofinanciación del proyecto cumpliendo además la eficiencia por el mayor alcance en el impacto de su ejecución por su capacidad de articulación

El manejo del riesgo cuyo valor amerita debe estar supeditado al pago y manejo de los recursos, para ello, la ESAL deberá tener solvencia que soporte los gastos mientras el municipio liquida y gira los recursos finales.

POBLACIÓN PARA BENEFICIAR: 3000 personas aproximadamente entre propios y visitantes
BENEFICIARIOS DIRECTOS: Habitantes Municipio de Nariño Zonas Rural y Urbana. 2000
BENEFICIARIOS INDIRECTOS: Visitantes y Población flotante Municipio de Nariño. 1000

En ese mismo sentido, el municipio de Nariño cuenta con gran potencial de recursos naturales, culturales e históricos para consolidarse como destino turístico, sin embargo, hasta el momento, el desarrollo y organización del sector ha sido incipiente, por lo que carece de una imagen turística fortalecida a nivel regional, nacional y por ende internacional.

A nivel local el sector turístico presenta distintas problemáticas que no han sido analizadas en el marco de herramientas de planificación de largo plazo para plantear soluciones en el tiempo. Se cuenta por ejemplo con poca apropiación y cultura turística por parte de las comunidades locales, hay pocas estrategias de promoción turística, existe bajo nivel de integración de los actores públicos y privados para involucrarse en proyectos que promuevan el turismo, no cuenta con la infraestructura turística, además de la existencia de un bajo nivel de productividad y competitividad en comparación con otros municipios aledaños como Girardot, Ricaurte, Guataqui y Jerusalén.

No obstante, en los últimos años, el gobierno municipal ha venido impulsando el desarrollo del sector; actualmente se cuenta con un inventario actualizado de 3 atractivos turísticos, de igual manera, desde el Plan de Desarrollo Municipal vigente, se prioriza la implementación de la Política Pública de Cultural y Turismo, la cual se convertirá en una herramienta institucional de largo plazo fundamental para el fortalecimiento del sector.

Por lo anterior, se hace necesario celebrar un convenio de asociación con una ESAL para ayudar a desarrollar las actividades que se encuentran dentro de las metas del Plan de Desarrollo y generar atracción turística, cultural y artística a propios y a quienes visitan el municipio mejorando la economía del Municipio.

De acuerdo con lo anterior se hace indispensable, oportuna, necesaria y conveniente la realización del presente estudio para adelantar el proceso de selección de una ESAL para que desarrolle el objeto corresponde a: *"***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2024 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA***".*

Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro CONVENIO DE ASOCIACION, como da constancia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024000261 (En armonización). Adicional a lo anterior, se tiene que este proyecto en particular se encuentra cobijado según certificación emitida por el banco de proyectos y/o el plan anual de adquisiciones.

Desde la perspectiva jurídica de la contratación pública es importante también tener en cuenta que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a estas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

El Decreto Nacional 092 de 2017 en su **ARTÍCULO 4.** ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

"Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos"

Por lo anterior se adelantará un proceso competitivo con el fin de seleccionar de manera objetiva la ESAL que cuente con la idoneidad para llevar a cabo de manera exitosa el objeto contractual: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2024 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA.**

Por su parte el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017 señala respecto de la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales que: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 10% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley a una Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para la selección.

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibídem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017.

.

2.2. ASPECTO TÉCNICO

De acuerdo con la necesidad de la realización del presente proceso de selección cuyo objeto corresponde a: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2024 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA.**

Se seleccionará a una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 en sus artículos 3 y 5, Colombia Compra Eficiente debe establecer las pautas y criterios para acreditar la reconocida idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro, en consecuencia, las directrices de este numeral son de obligatorio cumplimiento. El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro acredite idoneidad y reconocimiento para el desarrollo del objeto del convenio.

El Municipio de Nariño Cundinamarca tiene establecidas los servicios y actividades a desarrollar así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CABALGATA RECREATIVA ECOTURISTICA (ADULTOS)			
1	Recordatorio tipo poncho con franja de color y logos institucionales bordado o sublimado.	200	UNIDAD
2	Alimentación tipo almuerzo compuesto de plato de lechona de 400 gramos con arepa e insulso y bebida tipo gaseosa de 250 c.c.	200	UNIDAD
3	Hidratación tipo paca de agua en bolsa de 30 unidades de 300 c.c.	50	PACA
4	Sonido móvil • Cabinas en trípode beta3 (2) • Cabinas piso (2) • Micrófono con piaña (8) • Consola de 12 canales (1) Ingeniero de sonido (1)	1	GLOBAL
5	Show de caballos en representación al patrimonio cultural del caballo criollo colombiano por representantes del género femenino y masculino	1	GLOBAL
CELEBRACION PATRONAL			
6	Hidratación tipo paca de agua en bolsa de 30 unidades de 300 c.c.	20	PACA
7	Arreglos florales tipo natural	3	UNIDAD
8	Presentación artística cultural tipo coro compuesto por mínimo 6 integrantes los cuales interpretaran canciones tipo religiosas durante mínimo 60 minutos.	1	GLOBAL
9	Sonido línea tradicional de 10.000 w para el evento cultural llevado a cabo en la parroquia del municipio que consta de: Cabinas en trípode beta3 (2) Cabinas piso (2) Micrófono con piaña (8) Consola de 12 canales (1) Ingeniero de sonido (1)	1	GLOBAL
10	Alquiler de sillas tipo rimax.	200	UNIDAD
FESTIVAL GASTRONOMICO			
11	Hidratación tipo botella de agua de 600 ml	20	UNIDAD
12	Recordatorio tipo artesanal o placa de cristal con logos e imagen publicitaria sublimada.	10	UNIDAD
13	Premiación incentivos feria gastronómica 1º, 2º Y 3º lugar	1	GLOBAL

14	Suministro de insumos para la elaboración de las diferentes muestras gastronómicas compuesta por (2) cargas de leña, (30) bocachicos del rio magdalena.	1	GLOBAL
PUBLICIDAD			
15	Pasacalles en banner de 6m x 1.00 m a full color	4	UNIDAD
16	Abanico de programación a 2 caras en propalcote a full color a media carta tipo abanico y/o plegable	1000	UNIDAD
17	Cuñas radiales en horario triple AAA en una emisora reconocida de cobertura regional y departamental.	1	GLOBAL
AGRUPACIONES ARTISTICAS			
18	Muestra artística cultural música para jóvenes de los diferentes géneros (reguetón, champeta, electrónica) compuesta por mínimo 1 dj y 2 bailarinas, realizando un set de 60 minutos en tarima principal y Servicio de DJ para 4 jornadas.	1	GLOBAL
19	Agrupación artística cultural musical del género tropical de trayectoria nacional e internacional, compuesta por: mínimo 13 integrantes entre músicos, cantantes y bailarinas, quien realizara 2 set musicales cada uno de 60 minutos en tarima principal el día 17 de agosto del 2024	1	GLOBAL
20	Artista solista Regional de música banda y popular para presentación en tarima principal el día 18 de agosto del 2024	1	GLOBAL
21	Agrupación musical de genero vallenato de trayectoria regional compuesta por: 8 integrantes, en tarima principal	1	GLOBAL
22	Agrupación artística cultural musical del género Popular de trayectoria nacional e internacional compuesta por mínimo 10 integrantes entre músicos, cantantes, quien realizara 1 set musicales de 120 minutos en tarima principal los días 17 y 18 de agosto 2024	2	DIAS
23	Agrupación artística cultural musical tipo Vallenato en representación al género Femenino de trayectoria nacional e internacional compuesta por mínimo 15 integrantes entre artista principal y músicos, quien realizara 1 set musical de 120 minutos en tarima principal el día 18 de agosto 2024	1	GLOBAL
24	Agrupación artística cultural de genero tradicional banda fiestera o banda papayera, compuesta por mínimo 6 integrantes quien realizarán 6 horas musicales por día en las diferentes actividades programadas en el marco de este certamen	1	GLOBAL
25	Artistas Solistas regionales de música (reguetón, banda y popular) para los días 16,17 y 18 de agosto)	3	DIAS
VARIOS			
26	Alquiler de ambulancia equipada por 4 días, durante el día y la noche	1	GLOBAL
SONIDO			

27	Alquiler de sonido para 2 días: Viernes 16 de agosto y lunes 19 de Agosto Sonido lineal ARRAY de 40.000 W. para tarima principal • 16 módulos Activos DV Technologies DVA T 12 de 1500 Watts c/u • 08 bajos dobles Electro– voice 3000 Watts c/u • 01 Mixer Digital Allent & Heath T 112 con IDR estage box de 48 entradas y 24 envíos • 01 consola Digital YAMAHA LS32canales • 01 controlador digital para el sistema de audio de 6 entradas y 16 salidas PA/Mon • 02 Snake spliter para 48 canales y 24 envíos mínimo • 12 cajas directas • 04 Subsnake 24canales • 01 PC con software smatlive software para control remoto del sistema de audio • 01 Puente o truss en aluminio certificada de 12 m para montaje Rack de amplificadores para sistema pa. • 01 amplificadores lab gruppen fp 14.000 Watts c/u • 01 amplificadores Crest Audio QSC5050 Sistema de monitoreo stage • 6 monitores Activos FBT Mitus de 1000 Watts c/u • 2 monitores Activos DV Technologies Opera 915 Dx de 900 Watts c/u • 8 módulos para Sidefill • 2 bajos dobles RCF de 3200 Watts c/u Micrófonos • 10 micrófonos vocales AE 835Sennheiser. • 10 micrófonos SHURE SM58. • 10 micrófonos SHURE SM57 • 04 micrófonos SHURE SM57Beta • 2 kits para batería de 7 piezas • 6 micrófonos inalámbricos de Diadema SHURESM58 • 2 micrófonos inalámbricos SENNHEISER ew 135g3 • 20 cables especiales para línea, plug de 1/4	1	GLOBAL

	• 80 cables XLR balanceados • 08 cajas directas Sistema de iluminación y efectos • 20 pares LED de 3 y 6 watts. • 05 cabezas Bamchauvet intimidator spot de350 • 02 Minibrutus • 04 cabezas Moviles575 • 01 Consolas para iluminación • 02 cámaras de humo Elation • 02 cámaras de papel tipo Ventury Sistema de corriente • 01 distribuidores de corriente con totalizador de 100 amperios • 01 parcial de 3 faces y 50 metros • 01 planta eléctrica Personal logístico • 01 ingeniero de sonido • 02 técnicos de montaje Sistema de videos • 01 sistema de video Pantalla led de 2 x metros X 3 M (1 UNIDADES) Presentador del evento (2)		
XXI FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS DEL ALTO MAGADALENA			
28	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de 300 c.c	70	PACA
29	Recordatorio tipo artesanal tradicional y/o placa en cristal con logos del evento.	30	UNIDAD
30	Placas en acrílico o cristal de premiación para primero, segundo y tercer puesto, y para mejor pareja de baile, con logos institucionales.	5	UNIDAD
31	Personal de apoyo para el evento tipo jurado de reconocida trayectoria a nivel departamental con mínimo 5 años de experiencia, incluye transporte, alimentación y hospedaje.	3	PERSONAS
32	Incentivos de premiación para los grupos participantes tipo juego de trajes típicos o accesorios y parafernalia para danza	1	GLOBAL
VII CARNAVAL INTERMUNICIPAL DE COMPARSAS			

33	Incentivos de premiación para los grupos participantes tipo juego de trajes típicos o accesorios y parafernalia para comparsa	1	GLOBAL
34	Personal de apoyo para el evento tipo jurado de reconocida trayectoria a nivel departamental con mínimo 10 años de experiencia, incluye transporte, alimentación y hospedaje.	3	PERSONAS
35	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de 300 c.c	50	PACA
36	Recordatorio tipo artesanal tradicional y/o placa en cristal con logos del evento.	10	UNIDAD
37	Placas en acrílico o cristal de premiación para primero, segundo y tercer puesto	3	UNIDAD
PERSONAL DE APOYO LOGISTICO			
38	Personal de logística, encargado de prestar el apoyo a las diferentes actividades para 4 días	20	PERSONAS

Las especificaciones técnicas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:

NOTA 1: Los bienes y servicios aquí relacionados se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas el día programado por la Entidad en el sitio establecido para estos efectos por el municipio.

NOTA 2: Los costos incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, transporte y talento humano requerido.

NOTA 3: La alimentación a entregar durante los diferentes eventos culturales y turísticos debe ser fresca de acuerdo con las normas de higiene, manipulación de alimentos y protocolo de bioseguridad. Las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse inmediatamente. EL SUMINISTRO DE CADA UNA DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS A ENTREGAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE MATERIAL DESECHABLE PARA SU CONSUMO (PLATOS, CUCHARAS, VASOS, DESECHABLES, ETC) Y LA ENTREGA PERSONAL DE ACUERDO A LA INDICADA POR EL (LA) SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO.

NOTA 4: Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como los insumos alimentarios, personal, costos de preparación, transporte, utilidades del contratista, elementos de bioseguridad del personal y demás hasta el momento de su entrega.

NOTA 5: El oferente deberá cumplir con todas las disposiciones de seguridad social que haya emitido el Ministerio de la Protección Social a fin de para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada.

NOTA 6: El proponente debe tener carta de exclusividad de los artistas principales requeridos, las cuales contengan fechas y horas de presentación según indicaciones.

NOTA 7: El proponente debe tener el plan de gestión riesgo de desastre de empresas públicas y privadas de las

diferentes actividades culturales que se realizarán. En cumplimiento al Parágrafo 1. del Artículo 2.3.1.5.1.2.2. del decreto 2157 de 2017 el cual establece que el responsable de espacios físicos que genere aglomeraciones, entendida esta como la congregación planeada de un numero plural de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella; deberá realizar el PGRDEPP. Una vez elegido el proponente el PGRDEPP se debe complementar con la estrategia municipal para la respuesta EMRE y debe ser sometido a aprobación por el CMGRD y los escenarios deben contar con la visita de seguridad humana por el cuerpo de bomberos con el que el municipio de Nariño tiene convenio en cumplimiento a la ley 1575 de 2012.

NOTA 8: El oferente deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

NOTA 9: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

NOTA 10: **CALIDAD Y CUMPLIMIENTO:** El proponente debe certificar por escrito que los productos ofrecidos cumplen con la normatividad y calidades técnicas exigidas.

Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por el Municipio, por lo tanto, se entiende que el mismo, acepta especificaciones mayores a las contenidas en el estudio previo e invitación publica siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Los precios finales fueron obtenidos del menor valor de las diferentes cotizaciones realizadas en el mercado, por lo anterior se determina un presupuesto oficial para **El MUNICIPIO DE NARIÑO** y atender el gasto que demande el aporte al convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($383.956.812,00).**

3.1. APORTES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO DE NARIÑO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($383.956.812,00).** PARA EFECTOS FISCALES Y PRESUPUESTALES INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.

3.2. APORTE DE LA ESAL

En el marco del régimen especial y atendiendo a las necesidades técnicas de la meta propuesta, la entidad evaluará para determinar si existe una o más ESAL que manifiesten interés y presenten proyectos con aportes demostrables en la fecha de cierre y radicación de la propuesta (en especie y/o en dinero) superior al 10%. En todo caso el proceso deberá ser competitivo.

El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la

legislación vigente sobre la materia.

Descuentos municipales:

Del pago que realiza la entidad se efectuarán los siguientes descuentos:

Detalle	%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Deporte-Recreación	2%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Industria y Comercio	1%
Reteica	0,69%
Retefuente Compras No Declarantes	3,5%
Retefuente Compras Declarantes	2,5%
Retención en la Fuente por IVA	15% (Descuento Aplicado al IVA)

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente. Carga impositiva del municipio:

Descuentos Municipales		
Estampilla Pro-Cultura	1%	
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	
Tasa Pro-deporte	2,5%	
Estampilla Justicia Familiar	2%	
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra
Retención de Industria y Comercio		
Servicios	9*1000	
Comercial	9*1000	
Industrial	7*1000	
Combustible	1*1000	
Telecomunicaciones	1*1000	
Retención en la Fuente		
Honorarios declarants	11%	
Honorarios no declarants	10%	
Compras declarants	2,5%	
Compras no declarants	3,5%	
Servicios declarants	4%	
Servicios no declarants	6%	
Contrato de obra	2%	
Retención de IVA	15%	

4. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros: De acuerdo con la normatividad vigente es normal que los Municipios colombianos contraten con una persona natural o jurídica de reconocida experiencia e idoneidad para que realice la protección y asistencia integral a población en situación de vulnerabilidad o marginación social.

Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia. La información encontrada se presenta a continuación:

4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1.1. HISTÓRICO DE COMPRAS:

-

El municipio de Nariño en las vigencias anteriores celebró convenios de asociación o cooperación con objeto similar al pretendido en este proceso así:

ANÁLISIS HISTÓRICO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI __X__	SI __X__
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	2022 $ 375.440.000	2023 $ 615.943.000
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	Mantiene características similares.	Mantiene características similares.
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	PERSONA JURIDICA SI __X__	PERSONA JURIDICA SI __X__
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO _X__	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO _X__
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI _X__	SI _X__
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIEMIENTO	SI __X__	SI __X__

Histórico de la Entidad:

No. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CUANTIA
SAMC 06 – 2023	CONTRATAR EL OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, TURISTICOS Y DEPORTIVOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2023 EN EL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	$ 220.484.157

	MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA.		
SAMC 04 – 2022	CONTRATAR EL OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2022 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	$167.902.193
MC No. 035 - 2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LA REALIZACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN PATRONAL Y FESTIVAL DE DANZAS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA.	MINIMA CUANTIA	$25.350.000,00
MC-008-2019	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS GASTRONOMICAS, ARTISTICAS, LUDICAS Y DE SEGURIDAD EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL XVI FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS DEL ALTO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA DEL 16 AL 19 DE AGOSTO DE 2019	SELECCIONA BREVIADA DE MENOR CUANTIA	$ 58,358,000
MC-003-2018	CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LUDICAS, GASTRONOMICAS, TURISTICAS, DE SEGURIDAD Y DEMAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA REALIZACION DEL DECIMO QUINTO FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS DEL ALTO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL 2018	SELECCIONA BREVIADA DE MENOR CUANTIA	$55.980.000

DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO EN OTRAS ENTIDAD:

ENTIDAD	OBJETO	VIGENCIA	VALOR
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	DESARROLLAR DIVERSAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA FORTALECER LAS MANIFESTACIONES AUTÓCTONAS DEL MUNICIPIO EN LA ÉPOCA DECEMBRINA Y EL XXVI FESTIVAL DE LA LLANURA EN LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	2018	$ 349.980,000
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL EVENTO DENOMINADO VII FESTIVAL DE FERIAS Y FIESTAS LA MAPIRIPANA A REALIZARSE DEL 20 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019 EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META.	2019	$ 405.000.000
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, EN EL MARCO DE LA XVI VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS FOLCLORICAS Y CULTURALES DE LA HERRADURA A CELEBRARSE LOS DIAS	2022	$ 500.000.000

	16, 17 Y 18 DE DECIEMBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA META		
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARMERO - GUAYABAL	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CUARTA FERIA DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER COMO MECANISMO PARA INCENTIVAR LA CULTURA, EL TURISMO, Y LA INCLUSIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL	2023	$158.925.000
VALLE DEL CAUCA-SEVILLA	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES, MUSICALES Y DEMÁS EVENTOS ENVIVO QUE SE REQUIERA EN LAS FIESTAS ANIVERSARIAS 2023 DEL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA	2023	$357.000.000
DEPARTAMENTO DEL META GSCJ-SA-044-2023	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO -XLIII FERIA EXPOMALOCAS 2024.	2024	$561,685,583
ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAGA CONV-002-2024	AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, AGROINDUSTRIALES, AGROPECUARIOS Y CULTURALES, TRADICIONALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN JERÓNIMO EN MÁLAGA AÑO 2024, EN SU 84° V	2024	$580,244,000
ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIPILE DA-CONV-ASO-001-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION, DESARROLLO Y EJECUCION DEL LXIX FESTIVAL TURISTICO DE LOS SANTOS REYES MAGOS XXI REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR, EL XXIII ENCUENTRO NACIONAL DE DANZAS EN EL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCAL, A REALIZARSE LOS DIAS 5, 6, 7 Y 8 DE ENERO DEL AÑO 2024 EN EL CASCO URBANO Y LA INSPECCION DE SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA.	2024	$612,811,900
MUNICIPIO DE DUITAMA CAS-20240001	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN, DE LA AGENDA DE EVENTOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS VIGENCIA 2024 PARA LA PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.	2024	$907,004,065

4.1.2. ASPECTO BIBLIOGRÁFICO: La fuente de información en la cual se basa el estudio del sector este contrato se remite a SECOP I.

https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

DATOS INTEGRADOS SECOP I Y II

https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-Integrado/rpmr-utcd/data

4.2. ECONÓMICO:

La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios de Operador Logístico corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía. El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

Los eventos pueden llegar a tener una magnitud muy amplia y lógicamente una empresa inexperta en la planificación de eventos puede llegar a cometer errores, por lo cual es importante que antes de contratar una empresa encargada de la organización de eventos informarse acerca de los servicios que ofrece, la manera en la cual trabaja e inclusive cantidad de personas que trabajan en cada una de las áreas que se deben atender.

Mercado de Eventos en Colombia – Por Tipo de Evento (Conciertos de Música, Festivales, Deportes, Exposiciones y Conferencias, Eventos Corporativos y Seminarios, Otros); Por Fuente de Ingresos (Venta de Entradas, Patrocinio, Otros); Dinámica del Mercado (2024-2032) y Panorama Competitivo.

El mercado de eventos de Colombia creció significativamente en 2023. Se espera que el mercado crezca a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 9,90% durante 2024-2032.

Los eventos son ocasiones que se planean para la celebración o el entretenimiento. Incluye celebraciones como fiestas de cumpleaños, conciertos, bodas, u ocasiones religiosas que tienen un significado especial. La planificación y ejecución de eventos implica diversas actividades, como marketing, presupuesto, coordinación, y logística. Para garantizar el éxito del evento, se necesita un equipo de profesionales con conocimientos y experiencia especializados, dependiendo de su tamaño y complejidad.

El tamaño del mercado de eventos en Colombia está expandiendo considerablemente debido al crecimiento de los eventos culturales, la creciente prevalencia de eventos en vivo, y el aumento del patrocinio de eventos. Cada año, varios eventos culturales en Colombia como el Carnaval de Barranquilla, el Festival Vallenato, y la Feria de las Flores de Medellín, entre otros, atraen a muchos clientes al mercado. En 2023, alrededor de 5 millones de personas asistieron al festival de Barranquilla en Colombia, lo que generó enormes ingresos de mercado. Los eventos culturales a menudo se convierten en atracciones para los turistas que buscan experiencias únicas y auténticas de los diferentes festivales que se celebran en Colombia. Debido a esto, hay una mayor afluencia de participantes tanto locales como internacionales, lo que impulsa el sector turístico y aumenta la cuota de mercado de eventos en Colombia.

Aparte de esto, otro factor clave que impulsa el mercado es el creciente patrocinio de eventos por parte de marcas grandes y consolidadas. Esto proporciona un importante impulso financiero a los organizadores, permitiéndoles mejorar la escala y la calidad de sus eventos. Los patrocinadores aportan fondos, recursos, y otros servicios, lo que

permite a los organizadores invertir en mejores instalaciones, tecnología, marketing, y experiencias en general. Esta infusión financiera tiene un impacto positivo en las perspectivas del mercado de eventos en Colombia, ya que facilita reuniones más grandes y atractivas.

Según el pronóstico del mercado de eventos en Colombia, los eventos personalizados representarán una parte significativa del mercado en los próximos años. Los organizadores de eventos reconocen cada vez más la importancia de adaptar las ofertas a las preferencias individuales, creando una experiencia más atractiva y memorable para los clientes. Esta personalización no sólo mejora la satisfacción del cliente, sino que también contribuye a un marketing verbal positivo, atrayendo a un público más amplio al mercado. Además, la creciente preferencia por los eventos matrimoniales personalizados contribuye significativamente al crecimiento del mercado de eventos en Colombia. Las parejas de hoy buscan experiencias únicas que reflejen sus estilos individuales, antecedentes culturales, e intereses compartidos. Puede variar desde la elección de colores para la decoración, la decisión de un tema de la boda, a otras estrategias creativas para hacer su día memorable. El cambio hacia las bodas personalizadas crea oportunidades para las boutiques y los nichos de proveedores de servicios nupciales, impulsando aún más la expansión del mercado.

Eventos: Segmentación del Mercado

Por tipo de evento, el mercado se divide en: Conciertos de Música – Festivales – Deportes - Exposiciones y Conferencias - Eventos Corporativos y Seminarios – Otros.

A. ASPECTOS GENERALES SECTOR COMERCIAL

La industria de eventos y ocio ha ganado un papel fundamental en la economía colombiana, ya que contribuye de manera significativa al crecimiento económico y al desarrollo social del país. Colombia se ha convertido en un destino atractivo para una amplia gama de eventos, desde conciertos, conferencias y ferias comerciales hasta festivales culturales y deportivos de renombre internacional, según Conexiones.

Vale mencionar que esta industria no sólo atrae a visitantes nacionales e internacionales, generando ingresos a través del turismo, sino que también impulsa la creación de empleo en sectores como el hotelería, la logística y el entretenimiento.

Actualmente la industria de eventos y ocio se presenta como un motor económico vital para el país. De acuerdo con el informe del PIB (Producto interno bruto) en el segundo trimestre del 2023 realizado por el DANE, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecieron en un 12,2% contribuyendo un 0,5 punto en el PIB nacional. Esto gracias a la digitalización y las redes sociales que han amplificado la visibilidad y el alcance de los eventos, permitiendo una mayor promoción y participación.

Sin duda, el panorama económico y social de Colombia ha experimentado una transformación notable en los últimos años en relación con esta industria. "Antes, esta área no ocupaba un lugar central en la economía de la nación, pero después de la pandemia, con el avance de las tecnologías, la creciente conectividad y la evolución de la mentalidad de las nuevas generaciones en cuanto a la inversión en experiencias, ha surgido un cambio significativo, convirtiendo al país en un centro de eventos a nivel Latam", señala la firma.

Indican que estas son algunas razones por las que Colombia se ha convertido en un epicentro de eventos en Sudamérica:

- Los jóvenes, en particular, están dispuestos a invertir en experiencias únicas y emocionantes, lo que ha llevado

al florecimiento de festivales de música y eventos de todo tipo.
- La conectividad ha permitido globalización en la cultura promoviendo el consumo de experiencias en el país como lo son conciertos, cumbres, foros, entre otros.

En el país existen espacios relacionados al folclor y patrimonio cultural (como los carnavales y ferias) resultando atractivo para los turistas.

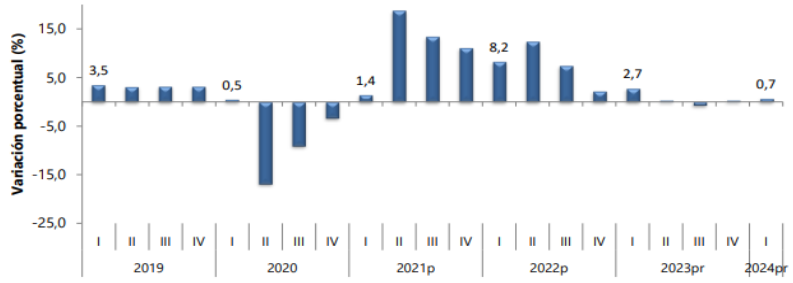
Según Eleonora Cárdenas, gerente general de Conexiones, agencia con amplia experiencia en el sector de eventos, que por cierto está celebrando su trigésimo aniversario este año, “el éxito de un evento se debe a la consistente creatividad, innovación, planeación detallada e implementación impecable. Nuestros eventos son efectivos porque garantizamos dos objetivos: crear experiencias memorables para los asistentes y conseguir que las marcas transmitan mensajes que impacten. En los servicios de relaciones públicas el acierto se ha basado en nuestra capacidad para elevar la credibilidad de nuestros clientes y conectarlos con sus audiencias”.

La funcionaria recordó que este impacto económico es un "recordatorio positivo acerca de la importancia que cumplen las empresas dedicadas a este sector y a la logística que existe detrás de un nicho tan grande como el de eventos. Cabe mencionar que, si bien el aporte financiero es un aspecto fundamental, también lo es convertir a Colombia como un destino clave para la realización de eventos de talla mundial".

PIB 2024

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos

porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024Pr-I / 2023Pr-I	2024Pr-I / 2023Pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas

medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 8,3%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles[3]	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	**-5,9**	**0,7**

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,1%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,1%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,9	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,1	6,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,2**	**3,7**

IPC MAYO 2024

- En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual 7,16%.

- En mayo de 2024 la variación anual del IPC fue 7,16%, es decir, 5,20 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,36%.

En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%

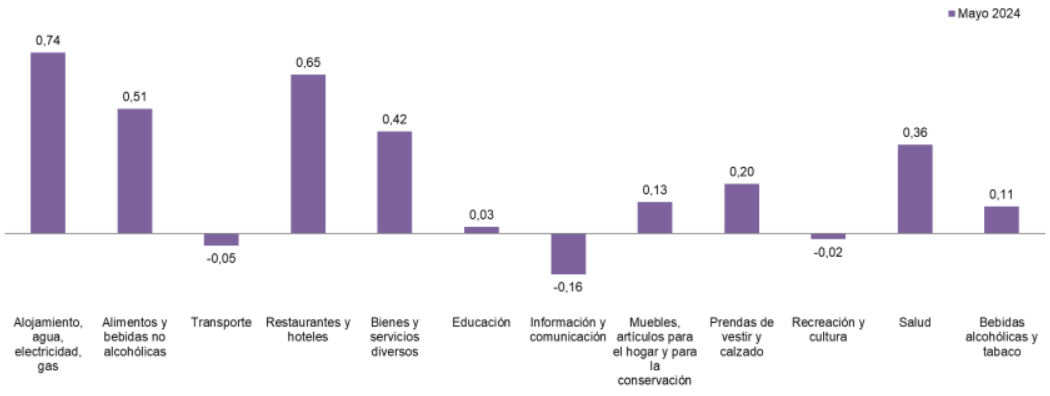
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,43	**0,43**	5,83	**3,78**	12,36	**7,16**

Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2024 (0,43%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%) y Restaurantes y hoteles (0,65%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (mayo)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, frente a abril de 2024. La división Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,74%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (1,29%), servicios relacionados con la copropiedad (0,91%) y electricidad (0,78%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: alcantarillado (0,25%), suministro de agua (0,26%) y materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (0,56%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,65%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En mayo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,71%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,68%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,61%).

Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (-0,31%), bebidas calientes (-0,01%). La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,16%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2024 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,08%).

La división Transporte registró una variación mensual de -0,05%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En mayo de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: llantas y neumáticos, rines para vehículo (-2,38%), vehículo particular nuevo o usado (-1,07%) y motos y bicicletas con motor nuevas o usadas (-0,64%).

Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (2,67%), mantenimiento y reparaciones efectuadas en el taller (1,00%) y parqueaderos (0,62%). En mayo de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,09 puntos porcentuales, papas con 0,09 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,04 puntos porcentuales, tomate con -0,03 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,03 puntos porcentuales.

4.3. COMERCIAL:

Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base Tres cotizaciones de servicios similares o de iguales características técnicas requeridas en el presente estudio previo con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en la región.

				COT 1		COT 2		COT 3	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CABALGATA RECREATIVA ECOTURISTICA (ADULTOS)									
1	Recordatorio tipo poncho con franja de color y logos institucionales bordado o sublimado.	200	UNIDAD	$ 23.000	$ 4.600.000	$ 26.450	$ 5.290.000	$ 25.300	$ 5.060.000
2	Alimentación tipo almuerzo compuesto de plato de lechona de 400 gramos con arepa e insulso y bebida tipo gaseosa de 250 c.c.	200	UNIDAD	$ 13.000	$ 2.600.000	$ 14.490	$ 2.898.000	$ 13.860	$ 2.772.000

3	Hidratación tipo paca de agua en bolsa de 30 unidades de 300 c.c.	50	PACA	$ 5.500	$ 275.000	$ 6.325	$ 316.250	$ 6.050	$ 302.500
4	Sonido móvil • Cabinas en trípode beta3 (2) • Cabinas piso (2) • Micrófono con piaña (8) • Consola de 12 canales (1) Ingeniero de sonido (1)	1	GLOBAL	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000
5	Show de caballos en representación al patrimonio cultural del caballo criollo colombiano por representantes del género femenino y masculino	1	GLOBAL	$ 24.000.000	$ 24.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000
Subtotal					**$ 33.475.000**		**$ 35.704.250**		**$ 34.934.500**
CELEBRACION PATRONAL									
6	Hidratación tipo paca de agua en bolsa de 30 unidades de 300 c.c.	20	PACA	$ 5.500	$ 110.000	$ 6.325	$ 126.500	$ 6.050	$ 121.000
7	Arreglos florales tipo natural	3	UNIDAD	$ 200.000	$ 600.000	$ 230.000	$ 690.000	$ 220.000	$ 660.000
8	Presentación artística cultural tipo coro compuesto por mínimo 6 integrantes los cuales interpretaran canciones tipo religiosas durante mínimo 60 minutos.	1	GLOBAL	$ 700.000	$ 700.000	$ 650.000	$ 650.000	$ 600.000	$ 600.000
9	Sonido línea tradicional de 10.000 w para el evento cultural llevado a cabo en la parroquia del municipio que consta de: Cabinas en trípode beta3 (2) Cabinas piso (2) Micrófono con piaña (8) Consola de 12 canales (1) Ingeniero de sonido (1)	1	GLOBAL	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
10	Alquiler de sillas tipo rimax.	200	UNIDAD	$ 1.700	$ 340.000	$ 1.800	$ 360.000	$ 1.500	$ 300.000
Subtotal					**$ 4.250.000**		**$ 3.326.500**		**$ 2.681.000**
FESTIVAL GASTRONOMICO									
11	Hidratación tipo botella de agua de 600 ml	20	UNIDAD	$ 2.000	$ 40.000	$ 2.300	$ 46.000	$ 2.200	$ 44.000
12	Recordatorio tipo artesanal o placa de cristal con logos e imagen publicitaria sublimada.	10	UNIDAD	$ 110.000	$ 1.100.000	$ 120.000	$ 1.200.000	$ 100.000	$ 1.000.000
13	Premiación incentivos feria gastronómica 1°, 2° Y 3° lugar	1	GLOBAL	$ 1.550.000	$ 1.550.000	$ 1.782.500	$ 1.782.500	$ 1.705.000	$ 1.705.000
14	Suministro de insumos para la elaboración de las diferentes muestras gastronómicas compuesta por (2) cargas de leña, (30) bocachicos del rio magdalena.	1	GLOBAL	$ 400.000	$ 400.000	$ 460.000	$ 460.000	$ 440.000	$ 440.000

Subtotal					**$ 3.090.000**		**$ 3.488.500**		**$ 3.189.000**
PUBLICIDAD									
15	Pasacalles en banner de 6m x 1.00 m a full color	4	UNIDAD	$ 175.000	$ 700.000	$ 201.250	$ 805.000	$ 192.500	$ 770.000
16	Abanico de programación a 2 caras en propalcote a full color a media carta tipo abanico y/o plegable	1000	UNIDAD	$ 1.300	$ 1.300.000	$ 1.495	$ 1.495.000	$ 1.430	$ 1.430.000
17	Cuñas radiales en horario triple AAA en una emisora reconocida de cobertura regional y departamental.	1	GLOBAL	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.150.000	$ 1.150.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000
Subtotal					**$ 3.000.000**		**$ 3.450.000**		**$ 3.300.000**
AGRUPACIONES ARTISTICAS									
18	Muestra artística cultural música para jóvenes de los diferentes géneros (reguetón, champeta, electrónica) compuesta por mínimo 1 dj y 2 bailarinas, realizando un set de 60 minutos en tarima principal y Servicio de DJ para 4 jornadas.	1	GLOBAL	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000
19	Agrupación artística cultural musical del género tropical de trayectoria nacional e internacional, compuesta por: mínimo 13 integrantes entre músicos, cantantes y bailarinas, quien realizara 2 set musicales cada uno de 60 minutos en tarima principal el día 17 de agosto del 2024	1	GLOBAL	$ 28.000.000	$ 28.000.000	$ 26.000.000	$ 26.000.000	$ 27.000.000	$ 27.000.000
20	Artista solista Regional de música banda y popular para presentación en tarima principal el día 18 de agosto del 2024	1	GLOBAL	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000
21	Agrupación musical de genero vallenato de trayectoria regional compuesta por: 8 integrantes, en tarima principal	1	GLOBAL	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 1.725.000	$ 1.725.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
22	Agrupación artística cultural musical del género Popular de trayectoria nacional e internacional compuesta por mínimo 10 integrantes entre músicos, cantantes, quien realizara 1 set musicales de 120 minutos en tarima principal los días 17 y 18 de agosto 2024	2	DIAS	$ 66.000.000	$ 132.000.000	$ 76.000.000	$ 152.000.000	$ 60.000.000	$ 120.000.000

23	Agrupación artística cultural musical tipo Vallenato en representación al género Femenino de trayectoria nacional e internacional compuesta por mínimo 15 integrantes entre artista principal y músicos, quien realizara 1 set musical de 120 minutos en tarima principal el día 18 de agosto 2024	1	GLOBAL	$ 107.004.457	$ 107.004.457	$ 109.571.457	$ 109.571.457	$ 101.382.457	$ 101.382.457
24	Agrupación artística cultural de genero tradicional banda fiestera o banda papayera, compuesta por mínimo 6 integrantes quien realizarán 6 horas musicales por día en las diferentes actividades programadas en el marco de este certamen	1	GLOBAL	$ 4.600.000	$ 4.600.000	$ 4.600.000	$ 4.600.000	$ 4.600.000	$ 4.600.000
25	Artistas Solistas regionales de música(reguetón, banda y popular) para los días 16,17 y 18 de agosto)	3	DIAS	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 5.175.000	$ 15.525.000	$ 5.500.000	$ 16.500.000
Subtotal					**$ 282.104.457**		**$ 316.421.457**		**$ 276.782.457**
VARIOS									
26	Alquiler de ambulancia equipada por 4 días, durante el día y la noche	1	GLOBAL	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.875.000	$ 2.875.000	$ 2.750.000	$ 2.750.000
Subtotal					**$ 2.500.000**		**$ 2.875.000**		**$ 2.750.000**
SONIDO									
27	Alquiler de sonido para 2 días: Viernes 16 de agosto y lunes 19 de Agosto Sonido lineal ARRAY de 40.000 W. para tarima principal • 16 módulos Activos DV Technologies DVA T 12 de 1500 Watts c/u • 08 bajos dobles Electro– voice 3000 Watts c/u • 01 Mixer Digital Allent & Heath T 112 con IDR estage box de 48 entradas y 24 envíos • 01 consola Digital YAMAHA LS32canales • 01 controlador digital para el sistema de audio de 6 entradas y	1	GLOBAL	$ 24.771.105	$ 24.771.105	$ 23.771.105	$ 23.771.105	$ 25.771.105	$ 25.771.105

	16 salidas PA/Mon • 02 Snake spliter para 48 canales y 24 envíos mínimo • 12 cajas directas • 04 Subsnake 24canales • 01 PC con software smatlive software para control remoto del sistema de audio • 01 Puente o truss en aluminio certificada de 12 m para montaje Rack de amplificadores para sistema pa. • 01 amplificadores lab gruppen fp 14.000 Watts c/u • 01 amplificadores Crest Audio QSC5050 Sistema de monitoreo stage • 6 monitores Activos FBT Mitus de 1000 Watts c/u • 2 monitores Activos DV Technologies Opera 915 Dx de 900 Watts c/u • 8 módulos para Sidefill • 2 bajos dobles RCF de 3200 Watts c/u Micrófonos • 10 micrófonos vocales AE 835Sennheiser. • 10 micrófonos SHURE SM58. • 10 micrófonos SHURE SM57 • 04 micrófonos SHURE SM57Beta • 2 kits para batería de 7 piezas • 6 micrófonos inalámbricos de Diadema SHURESM58 • 2 micrófonos inalámbricos SENNHEISER ew 135g3 • 20 cables especiales para línea, plug de 1/4								

	• 80 cables XLR balanceados • 08 cajas directas Sistema de iluminación y efectos • 20 pares LED de 3 y 6 watts. • 05 cabezas Bamchauvet intimidator spot de350 • 02 Minibrutus • 04 cabezas Moviles575 • 01 Consolas para iluminación • 02 cámaras de humo Elation • 02 cámaras de papel tipo Ventury Sistema de corriente • 01 distribuidores de corriente con totalizador de 100 amperios • 01 parcial de 3 faces y 50 metros • 01 planta eléctrica Personal logístico • 01 ingeniero de sonido • 02 técnicos de montaje Sistema de videos • 01 sistema de video Pantalla led de 2 x metros X 3 M (1 UNIDADES) Presentador del evento (2)								
Subtotal					**$ 24.771.105**		**$ 23.771.105**		**$ 25.771.105**
XXI FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS DEL ALTO MAGADALENA									
28	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de 300 c.c	70	PACA	$ 5.500	$ 385.000	$ 6.325	$ 442.750	$ 6.050	$ 423.500
29	Recordatorio tipo artesanal tradicional y/o placa en cristal con logos del evento.	30	UNIDAD	$ 110.000	$ 3.300.000	$ 120.000	$ 3.600.000	$ 100.000	$ 3.000.000
30	Placas en acrílico o cristal de premiación para primero, segundo y tercer puesto, y para mejor pareja de baile, con logos institucionales.	5	UNIDAD	$ 110.000	$ 550.000	$ 120.000	$ 600.000	$ 100.000	$ 500.000

31	Personal de apoyo para el evento tipo jurado de reconocida trayectoria a nivel departamental con mínimo 5 años de experiencia, incluye transporte, alimentación y hospedaje.	3	PERSONAS	$ 300.000	$ 900.000	$ 345.000	$ 1.035.000	$ 330.000	$ 990.000
32	Incentivos de premiación para los grupos participantes tipo juego de trajes típicos o accesorios y parafernalia para danza	1	GLOBAL	$ 4.700.000	$ 4.700.000	$ 5.405.000	$ 5.405.000	$ 5.170.000	$ 5.170.000
Subtotal					**$ 9.835.000**		**$ 11.082.750**		**$ 10.083.500**
VII CARNAVAL INTERMUNICIPAL DE COMPARSAS									
33	Incentivos de premiación para los grupos participantes tipo juego de trajes típicos o accesorios y parafernalia para comparsa	1	GLOBAL	$4.500.000	$ 4.500.000	$5.175.000	$5.175.000	$4.950.000	$ 4.950.000
34	Personal de apoyo para el evento tipo jurado de reconocida trayectoria a nivel departamental con mínimo 10 años de experiencia, incluye transporte, alimentación y hospedaje.	3	PERSONAS	$ 300.000	$ 900.000	$ 345.000	$1.035.000	$ 330.000	$ 990.000
35	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de 300 c.c	50	PACA	$ 5.500	$ 275.000	$ 6.325	$316.250	$ 6.050	$ 302.500
36	Recordatorio tipo artesanal tradicional y/o placa en cristal con logos del evento.	10	UNIDAD	$ 110.000	$ 1.100.000	$ 120.000	$1.200.000	$ 100.000	$ 1.000.000
37	Placas en acrílico o cristal de premiación para primero, segundo y tercer puesto	3	UNIDAD	$ 110.000	$ 330.000	$ 120.000	$360.000	$ 100.000	$ 300.000
Subtotal					**$ 7.105.000**		**$8.086.250**		**$ 7.542.500**
PERSONAL DE APOYO LOGISTICO									
38	Personal de logística, encargado de prestar el apoyo a las diferentes actividades para 4 días	20	PERSONAS	$ 100.000	$ 2.000.000	$ 110.000	$ 2.200.000	$ 115.000	$ 2.300.000
Subtotal					**$ 2.000.000**		**$ 2.200.000**		**$ 2.300.000**
VALOR TOTAL					**$ 372.130.562**		**$ 410.405.812**		**$ 369.334.062**

VALOR PROMEDIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
CABALGATA RECREATIVA ECOTURISTICA (ADULTOS)					
1	Recordatorio tipo poncho con franja de color y logos institucionales bordado o sublimado.	200	UNIDAD	$ 24.917	$ 4.983.333

2	Alimentación tipo almuerzo compuesto de plato de lechona de 400 gramos con arepa e insulso y bebida tipo gaseosa de 250 c.c.	200	UNIDAD	$ 13.783	$ 2.756.667
3	Hidratación tipo paca de agua en bolsa de 30 unidades de 300 c.c.	50	PACA	$ 5.958	$ 297.917
4	Sonido móvil • Cabinas en trípode beta3 (2) • Cabinas piso (2) • Micrófono con piaña (8) • Consola de 12 canales (1) Ingeniero de sonido (1)	1	GLOBAL	$ 2.000.000	$ 2.000.000
5	Show de caballos en representación al patrimonio cultural del caballo criollo colombiano por representantes del género femenino y masculino	1	GLOBAL	$ 24.666.667	$ 24.666.667
Subtotal					**$ 34.704.583**
CELEBRACION PATRONAL					
6	Hidratación tipo paca de agua en bolsa de 30 unidades de 300 c.c.	20	PACA	$ 5.958	$ 119.167
7	Arreglos florales tipo natural	3	UNIDAD	$ 216.667	$ 650.000
8	Presentación artística cultural tipo coro compuesto por mínimo 6 integrantes los cuales interpretaran canciones tipo religiosas durante mínimo 60 minutos.	1	GLOBAL	$ 650.000	$ 650.000
9	Sonido línea tradicional de 10.000 w para el evento cultural llevado a cabo en la parroquia del municipio que consta de: Cabinas en trípode beta3 (2) Cabinas piso (2) Micrófono con piaña (8) Consola de 12 canales (1) Ingeniero de sonido (1)	1	GLOBAL	$ 1.666.667	$ 1.666.667
10	Alquiler de sillas tipo rimax.	200	UNIDAD	$ 1.667	$ 333.333
Subtotal					**$ 3.419.167**
FESTIVAL GASTRONOMICO					
11	Hidratación tipo botella de agua de 600 ml	20	UNIDAD	$ 2.167	$ 43.333
12	Recordatorio tipo artesanal o placa de cristal con logos e imagen publicitaria sublimada.	10	UNIDAD	$ 110.000	$ 1.100.000
13	Premiación incentivos feria gastronómica 1º, 2º Y 3º lugar	1	GLOBAL	$ 1.679.167	$ 1.679.167

14	Suministro de insumos para la elaboración de las diferentes muestras gastronómicas compuesta por (2) cargas de leña, (30) bocachicos del rio magdalena.	1	GLOBAL	$ 433.333	$ 433.333
Subtotal					**$ 3.255.833**
PUBLICIDAD					
15	Pasacalles en banner de 6m x 1.00 m a full color	4	UNIDAD	$ 189.583	$ 758.333
16	Abanico de programación a 2 caras en propalcote a full color a media carta tipo abanico y/o plegable	1000	UNIDAD	$ 1.408	$ 1.408.333
17	Cuñas radiales en horario triple AAA en una emisora reconocida de cobertura regional y departamental.	1	GLOBAL	$ 1.083.333	$ 1.083.333
Subtotal					**$ 3.250.000**
AGRUPACIONES ARTISTICAS					
18	Muestra artística cultural música para jóvenes de los diferentes géneros (reguetón, champeta, electrónica) compuesta por mínimo 1 dj y 2 bailarinas, realizando un set de 60 minutos en tarima principal y Servicio de DJ para 4 jornadas.	1	GLOBAL	$ 3.500.000	$ 3.500.000
19	Agrupación artística cultural musical del género tropical de trayectoria nacional e internacional, compuesta por: mínimo 13 integrantes entre músicos, cantantes y bailarinas, quien realizara 2 set musicales cada uno de 60 minutos en tarima principal el día 17 de agosto del 2024	1	GLOBAL	$ 27.000.000	$ 27.000.000
20	Artista solista Regional de música banda y popular para presentación en tarima principal el día 18 de agosto del 2024	1	GLOBAL	$ 2.433.333	$ 2.433.333
21	Agrupación musical de genero vallenato de trayectoria regional compuesta por: 8 integrantes, en tarima principal	1	GLOBAL	$ 1.908.333	$ 1.908.333
22	Agrupación artística cultural musical del género Popular de trayectoria nacional e internacional compuesta por mínimo 10 integrantes entre músicos, cantantes, quien realizara 1 set musicales de 120 minutos en tarima principal los	2	DIAS	$ 67.333.333	$ 134.666.667

	días 17 y 18 de agosto 2024				
23	Agrupación artística cultural musical tipo Vallenato en representación al género Femenino de trayectoria nacional e internacional compuesta por mínimo 15 integrantes entre artista principal y músicos, quien realizara 1 set musical de 120 minutos en tarima principal el día 18 de agosto 2024	1	GLOBAL	$ 106.491.124	$ 106.491.124
24	Agrupación artística cultural de genero tradicional banda fiestera o banda papayera, compuesta por mínimo 6 integrantes quien realizarán 6 horas musicales por día en las diferentes actividades programadas en el marco de este certamen	1	GLOBAL	$ 4.600.000	$ 4.600.000
25	Artistas Solistas regionales de música (reguetón, banda y popular) para los días 16,17 y 18 de agosto)	3	DIAS	$ 4.558.333	$ 11.675.000
Subtotal					**$ 287.674.457**
VARIOS					
26	Alquiler de ambulancia equipada por 4 días, durante el día y la noche	1	GLOBAL	$ 2.708.333	$ 2.708.333
Subtotal					**$ 2.708.333**
SONIDO					
27	Alquiler de sonido para 2 días: Viernes 16 de agosto y lunes 19 de Agosto Sonido lineal ARRAY de 40.000 W. para tarima principal • 16 módulos Activos DV Technologies DVA T 12 de 1500 Watts c/u • 08 bajos dobles Electro– voice 3000 Watts c/u • 01 Mixer Digital Allent & Heath T 112 con IDR estage box de 48 entradas y 24 envíos • 01 consola Digital YAMAHA	1	GLOBAL	$ 24.771.105	$ 24.771.105

	LS32canales • 01 controlador digital para el sistema de audio de 6 entradas y 16 salidas PA/Mon • 02 Snake spliter para 48 canales y 24 envíos mínimo • 12 cajas directas • 04 Subsnake 24canales • 01 PC con software smatlive software para control remoto del sistema de audio • 01 Puente o truss en aluminio certificada de 12 m para montaje Rack de amplificadores para sistema pa. • 01 amplificadores lab gruppen fp 14.000 Watts c/u • 01 amplificadores Crest Audio QSC5050 Sistema de monitoreo stage • 6 monitores Activos FBT Mitus de 1000 Watts c/u • 2 monitores Activos DV Technologies Opera 915 Dx de 900 Watts c/u • 8 módulos para Sidefill • 2 bajos dobles RCF de 3200 Watts c/u Micrófonos • 10 micrófonos vocales AE 835Sennheiser. • 10 micrófonos SHURE SM58. • 10 micrófonos SHURE SM57 • 04 micrófonos SHURE SM57Beta • 2 kits para batería de 7 piezas • 6 micrófonos inalámbricos de Diadema SHURESM58				

	• 2 micrófonos inalámbricos SENNHEISER ew 135g3 • 20 cables especiales para línea, plug de 1/4 • 80 cables XLR balanceados • 08 cajas directas Sistema de iluminación y efectos • 20 pares LED de 3 y 6 watts. • 05 cabezas Bamchauvet intimidator spot de350 • 02 Minibrutus • 04 cabezas Moviles575 • 01 Consolas para iluminación • 02 cámaras de humo Elation • 02 cámaras de papel tipo Ventury Sistema de corriente • 01 distribuidores de corriente con totalizador de 100 amperios • 01 parcial de 3 faces y 50 metros • 01 planta eléctrica Personal logístico • 01 ingeniero de sonido • 02 técnicos de montaje Sistema de videos • 01 sistema de video Pantalla led de 2 x metros X 3 M (1 UNIDADES) Presentador del evento (2)				
Subtotal					**$ 24.771.105**
XXI FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS DEL ALTO MAGADALENA					
28	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de 300 c.c	70	PACA	$ 5.958	$ 417.083

29	Recordatorio tipo artesanal tradicional y/o placa en cristal con logos del evento.	30	UNIDAD	$ 110.000	$ 3.300.000
30	Placas en acrílico o cristal de premiación para primero, segundo y tercer puesto, y para mejor pareja de baile, con logos institucionales.	5	UNIDAD	$ 110.000	$ 550.000
31	Personal de apoyo para el evento tipo jurado de reconocida trayectoria a nivel departamental con mínimo 5 años de experiencia, incluye transporte, alimentación y hospedaje.	3	PERSONAS	$ 325.000	$ 975.000
32	Incentivos de premiación para los grupos participantes tipo juego de trajes típicos o accesorios y parafernalia para danza	1	GLOBAL	$ 5.091.667	$ 5.091.667
Subtotal					**$ 10.333.750**
VII CARNAVAL INTERMUNICIPAL DE COMPARSAS					
33	Incentivos de premiación para los grupos participantes tipo juego de trajes típicos o accesorios y parafernalia para comparsa	1	GLOBAL	$5.062.500	$ 4.875.000
34	Personal de apoyo para el evento tipo jurado de reconocida trayectoria a nivel departamental con mínimo 10 años de experiencia, incluye transporte, alimentación y hospedaje.	3	PERSONAS	$325.000	$ 975.000
35	Hidratación compuesta por paca de agua de 30 unidades de 300 c.c	50	PACA	$5.958	$ 297.917
36	Recordatorio tipo artesanal tradicional y/o placa en cristal con logos del evento.	10	UNIDAD	$110.000	$ 1.100.000
37	Placas en acrílico o cristal de premiación para primero, segundo y tercer puesto	3	UNIDAD	$110.000	$ 330.000
Subtotal					**$ 11.672.917**
PERSONAL DE APOYO LOGISTICO					
38	Personal de logística, encargado de prestar el apoyo a las diferentes actividades para 4 días	20	PERSONAS	$ 108.333	$ 2.166.667
Subtotal					**$ 2.166.667**
VALOR TOTAL					**$ 383.956.812**

El valor estimado del contrato a celebrar es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($383.956.812,00)**, Incluido todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en que deba incurrir el contratista.

NOTA1: El municipio de Nariño se estableció que por economía de la administración municipal y para garantizar que los recursos tengan un mayor alcance y se cumplan con las condiciones técnicas se acogerá a la cotización del

precio que presente la ESAL según el ARTÍCULO 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 10% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

NOTA2: El valor del convenio resultante del presente proceso de selección, será adjudicado por el valor total del Presupuesto Oficial de la Entidad, junto con una proporción no inferior al 10% del valor total del convenio; los oferentes deberán efectuar su respectiva propuesta económica, por los valores unitarios de cada ITEM, solicitado por la entidad.

5. ESTIMACION ASIGNACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO DE ASOCIACION?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del CONVENIO DE ASOCIACION	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucre personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del CONVENIO DE ASOCIACION	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contr...	Elaboración de un adecuado y	Raro	Insign...	Bajo	SI	Oficina donde surge la	Realizar un análisis del sector	Cada vez que se presente la

		permanente estudio de mercado.					necesidad de contratación	verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	necesidad.
7	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los CONVENIO DE ASOCIACIONES	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del CONVENIO DE ASOCIACION que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

6. GARANTIAS

La **ESAL** adjudicataria se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE NARIÑO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. **Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

c. Calidad del Servicio: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.

d. Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio, en todo caso la cuantía no será

inferior a **DOSCIENTOS (200 SMMLV)**, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato.

Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas, **MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MUNICIPIO DE NARIÑO Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL MUNICIPIO DE NARIÑO COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS**. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: - La ESAL deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El **MUNICIPIO** amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

La **ESAL** deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO** al supervisor del convenio, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La **ESAL** se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Dado en Nariño-Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

LADY SORANYI MEDINA CONDE
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Claudia Rocio Zamora Tobar
Auxiliar adminsitraivo de deportes, cultura y Turismo

Revisó/Vo.Bo.: Fabian Torres Aranzazu
Asesor Jurídico del Municipio de Nariño